



San Bernardino, 21 de febrero de 2024

Señor  
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”**, con Intención N° 347, ID de licitación N° 458563.

Al respecto, y en base a lo expuesto en el apartado **“COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES”** del SICP:

#### 1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

##### 1. Datos de Licitación

##### Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

✓ **Comentario**

1)- Se le solicita uniformidad de datos, objetivos, concretos, claros, se debe utilizar los códigos correctos en el SICP y todos los documentos relacionados al presente proceso.//

##### **RESPUESTA:**

No se identifica claramente cuáles serían las inconsistencias observadas, igualmente se aclara que todas las documentaciones emitidas y comunicadas se encuentran en concordancia con las normativas que rigen en el tipo de procedimiento realizado por esta Convocante.

##### 2. Datos del SICP

##### Código de Catálogo Incorrecto.

En el SICP, el **“Código de Catálogo”** indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

✓ **Comentario**

2)- El **“Código de Catálogo”** indicado para el ítem 1 del lote 1 no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema y además se le solicita corroborar que los demás ítems utilicen el código de catálogo correcto.//

##### **RESPUESTA:**

Al respecto cabe aclarar que se ha codificado correctamente como puede observarse en el cuadro comparativo de ofertas emitido, pero al asignar la misma en el campo de carga de código de catálogo no estira la misma (módulo de carga de la excepción), motivo por el cual se ha utilizado otro código a fin de proseguir con los demás ítems, teniendo en cuenta que la misma se trata de un error del propio del sistema por ello solicitamos la salvedad del caso.

Así mismo, dichos ítems se encuentran previsionadas en el objeto de gasto que corresponde.

3)- El **“Código de Catálogo”** indicado para el ítem 13 del lote 2 no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema y además se le solicita corroborar que los demás ítems utilicen el código de catálogo correcto.//

##### **RESPUESTA:**

Al respecto cabe aclarar que se ha codificado correctamente como puede observarse en el cuadro comparativo de ofertas emitido, pero al asignar la misma en el campo de carga de código de catálogo no estira la misma (módulo de carga de la excepción), motivo por el cual se ha utilizado otro código a fin de proseguir con los demás ítems, teniendo en cuenta que la misma se trata de un error del propio del sistema por ello solicitamos la salvedad del caso.

Así mismo, dichos ítems se encuentran previsionadas en el objeto de gasto que corresponde.



4)-El “Código de Catálogo” indicado para los ítems 26/28 del lote 3 no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema y además se le solicita corroborar que los demás ítems utilicen el código de catálogo correcto.//

**RESPUESTA:**

Al respecto cabe aclarar que se ha codificado correctamente como puede observarse en el cuadro comparativo de ofertas emitido, pero al asignar la misma en el campo de carga de código de catálogo no estira la misma (módulo de carga de la excepción), motivo por el cual se ha utilizado otro código a fin de proseguir con los demás ítems, teniendo en cuenta que la misma se trata de un error del propio sistema por ello solicitamos la salvedad del caso.

Así mismo, dichos ítems se encuentran previsionadas en el objeto de gasto que corresponde.

### 3. Documentos del SICP

#### Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

✓ **Comentario**

5)- La convocante implementa el presente proceso considerando que es breve, además se expone que el proceso lleva adelante la consolidación de proyectos aprobados, ( las aprobaciones del MEC son de fecha 03-noviembre-2023 y 18-setiembre-2024). Por lo que se solicita el Dictamen de ampliación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.//

**RESPUESTA:**

Al respecto se reitera lo manifestado en el Dictamen complementario de 13/12/2024 donde se expone lo siguiente: *..”Al respecto, cabe señalar que esta convocante ha creído conveniente y oportuno adoptar la modalidad de Contratación por Vía de Excepción por Urgencia Impostergable para la REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO atendiendo a que las obras deberán estar listas para el inicio de clases en el mes febrero del 2025 y considerando el plazo de ejecución y el plazo de comunicación de los procesos de acuerdo a lo establecido en la Circular DNCP N° 1430/24 que ha sido hasta el 19 de septiembre para licitación pública nacional y el 03 de octubre para licitación menor cuantía, por ello la única vía de realización es de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 7021/22, por intención de compras siendo que el procedimiento por difusión previa ya ha cerrado, no correspondiendo una negligencia o imprevisión de los funcionarios responsables del proceso.*

*Por otra parte, cabe aclarar que esta Unidad ha realizado la consolidación de los proyectos de obras aprobados por el MEC a objeto de la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad. Que a su vez también se conjuga factores como la disponibilidad de los fondos, es por ello que la programación del proceso licitatorio es realizada conforme al cumplimiento propio de los requerimientos administrativos para el efecto”..*



# MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: [municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com](mailto:municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com)

[www.sanbernardino.gov.py](http://www.sanbernardino.gov.py)

Ciudad del Lago – Paraguay

Ante lo ya indicado en el dictamen complementario cabe resaltar y añadir que sobre cada proyecto de licitación se realiza varios procedimientos internos para generar las documentaciones que acompañan a un proceso licitatorio, la que por citar se encuentra la catalogación e identificación de las partidas presupuestarias, la obtención de precios referenciales por parte de potenciales oferentes y estimación respectiva, la disponibilidad efectiva de los fondos, la elaboración del pliego de bases y condiciones, la aprobación de los planos, cómputos y especificaciones técnicas, entre otras documentaciones que con llevan su tiempo, por ello la obtención del permiso del MEC para las obras a realizarse dentro de las comunidades educativas es una parte de todas documentaciones que deben ser obtenidas para la comunicación de un proceso licitatorio.

Es así que el factor tiempo y la adopción de medidas administrativas que puedan ser realizados a fin de que las obras que se requieren estén en la inmediatez posible tienen un impacto muy gravitante en el bienestar de la comunidad educativa, por ello, lo actuado por esta Convocante en el ámbito de su competencia se encuentra ajustada a las normativas que rigen en materia de contrataciones públicas, la ley Orgánica Municipal y la Constitución Nacional.

## Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

### ✓ Comentario

6)- Se solicita el acto administrativo en la cual apruebe la PLURIANUALIDAD-2024-2025 del presente procedimiento de contratación" por parte de la Junta municipal".//

### RESPUESTA:

Al respecto cabe aclarar que se ha solicitado la migración al 2025 identificada con el Expediente de mesa de entrada digital N° 100062, por lo tanto se ha emitido el CDP contando con las partidas presupuestarias en el presente ejercicio fiscal.

7)- No se visualiza específicamente del cargo y las aclaraciones de firmas de los integrantes/encargados del informe de evaluación,( es decir los cargos que ocupan según el organigrama institucional de la convocante), conforme lo requerido en el Art. 82 del Decreto N° 2264/24.//

### RESPUESTA:

Conforme a la Resolución IM N° 463/2023, el comité de evaluación es conformada por las siguientes personas:

- Rodolfo Villasanti, con CI N° 4.999.193, personal administrativo.
- Tania Alonso, con CI N° 5.400.403, personal administrativo.
- Abog. Diego Fernández, con CI N° 2.370.734, Asesor Jurídico.

Si bien el art. 82 del Decreto 2264/24 establece en su inciso k) Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación, en este caso dos de los integrantes cumplen funciones exclusivas como miembros del comité de evaluación, tal como se detalla en el párrafo anterior, a diferencia del Abog. Diego Fernández quien ejerce el cargo de Asesor Jurídico y a la vez como miembro del comité de evaluación.

8)- La Declaración Jurada de Declaración de Personas, se indica en el informe de evaluación con resultado: N/C- NO CUMPLE, así como en varios documentos, los cuales fueron solicitados al oferente según consta en el informe,( pagina 10), dichos documentos se presentaron vía solicitud según se aclara,( pagina 12), sin embargo no se indica si los mismos cumplen/se ajustan a los criterios/requisitos exigidos en el PBC-AVISO DE INTENCIÓN, por lo que se le recuerda a la convocante que el contenido del informe de evaluación servirá de base para la recomendación de adjudicación según lo establecido en la Ley.//

### RESPUESTA:

En atención a lo observado cabe aclarar que conforme a lo solicitado por el comité de evaluación el proveedor ha remitido cada una de las documentaciones requeridas en tiempo y forma tal cual como se expone en la página 11 del informe de evaluación y posterior a ello el comité procedió a analizar aquellos apartados que contienen parámetros que se encontraban sujetos a porcentajes mínimos (experiencia) y/o



# MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: [municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com](mailto:municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com)

[www.sanbernardino.gov.py](http://www.sanbernardino.gov.py)

Ciudad del Lago – Paraguay

valores que requerían de un desglose más detallado (análisis de precios), expuestos en parte en la página 11 y 12 respectivamente.

### IMAGEN EXTRAIDA DEL INFORME DE EVALUACION (PAG. 11)

EN ATENCION A LAS SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES EMITIDAS POR ESTE COMITÉ A CONTINUACION SE ANEXA CUADRO DE OBSERVACIONES:

CUADRO DE OBSERVACION POR PROVEEDOR							
N°	RUC	Oferente	FECHA SOLICITUD DE DOC.	FECHA RECEPCION DE DOC. (tope 15/10/24 15:00 hs)	EN TIEMPO (RES DNPC N° 2490/19)	EN FORMA (SI/NO)	CAUSALES DE DESCALIFICACION CONFORME A LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y SOLICITADOS
1	1513152-1	SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA	14/10/2024	15/10/2024 13:52	CUMPLE	SI	EL OFERENTE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MANERA A PROSEGUIR CON LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA

**SE PROCEDE AL ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y PENDIENTES DE ANALISIS EN SU APARTADO RESPECTIVO DE LA FIRMA QUE HA RESPONDIDO EN TIEMPO Y FORMA:**

#### SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA - RUC N° 1513152-1

- FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS  
Presentar el desglose de composición de precios, de los siguientes LOTES/ITEMS ofertados que se encuentre fuera de los parámetros establecidos en el Art. 4 de la Resolución DNPC N° 454/24 (20% por debajo del referencial o 10% por encima del referencial)
  - LOTE 1: ITEMS 1, 3, 6, 9, 10, 11, 16, 17, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 49, 50, 51, 53, 56, 58, 59, 61.
  - LOTE 2: ITEMS 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 32, 33, 34, 37, 39, 44, 45, 49, 50, 51, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 74, 77, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 108, 115, 116, 117.
  - LOTE 3: ITEMS 5, 29.

**DESCARGO:** El citado oferente ha presentado el desglose de composición de precios, de todos los ITEMS solicitados.

Que, analizado aquellos ITEMS que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en el Art. 4 de la Resolución DNPC N° 454/24 (20% por debajo del referencial o 10% por encima del referencial), este Comité considera que el desglose de precios expone razonablemente los costos del ITEM por lo tanto se procede a aceptar las mismas.

- CAPACIDAD ANALISIS DE LA EXPERIENCIA CONFORME AL PORCENTAJE Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS:




Página 11 de 13

### IMAGEN EXTRAIDA DEL INFORME DE EVALUACION (PAG. 12)

N°	EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	es = o < 50% de la Oferta (Requerido)	EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA	
				MONTO TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MONTO TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE
1	SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1	556.303.583	278.151.791	287.896.835	CUMPLE	1.439.484.174	CUMPLE

Obs.: Se aclara que los demás puntos indicados en la nota de solicitud han sido correctamente remitidos, razón por la cual no se pasa a realizar ninguna observación al respecto.

Conforme a lo analizado en cada uno de los apartados y la presentación en tiempo y forma de las documentaciones requeridas en aplicación de lo dispuesto en los Art. 77° y Art. 80°, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se concluye que la misma ha dado cumplimiento en concordancia con lo establecido en las bases y condiciones.

Y como resultado del análisis, se ha comprobado que la empresa: **SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales para seguir en competencia conforme a los Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 75, 78 y 79 del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley 7021/22, por lo que cumple con los documentos sustanciales y formales requeridos y, se continuará la evaluación de la misma con otros parámetros establecidos en el presente proceso.



9)- Se le solicita acompañar las nuevas notificaciones a los oferentes, sobre el informe de evaluación complementario y la resolución que lo aprueba.//

**RESPUESTA:**

**Se ha procedido a adjuntar la documentación respectiva.**

## 2- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

### 1. Documentos del SICP

**Omisión de remisión de documentos**

**Se solicita la remisión del documento.**

✓ **Comentario**

10)-Se solicita incluir en el CDP el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir nuevamente el CDP y la constancia plurianual, de conformidad con el clasificador presupuestario vigente,( como ejemplo: Ventilador-Pizarra acrílico)-//

**RESPUESTA:**

**Al respecto cabe aclarar que se ha solicitado la migración al 2025 identificada con el Expediente de mesa de entrada digital N° 100062, por lo tanto se ha emitido el CDP contando con las partidas presupuestarias en el presente ejercicio fiscal.**

11)- Asimismo, registrar/cargar en la pestaña de presupuesto y Líneas presupuestarias los objetos de gastos, de conformidad al CDP.//

**RESPUESTA:**

**Al respecto cabe aclarar que se ha solicitado la migración al 2025 identificada con el Expediente de mesa de entrada digital N° 100062, por lo tanto se ha emitido el CDP contando con las partidas presupuestarias en el presente ejercicio fiscal.**

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la publicación y la difusión del presente proceso a través del portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

Ronal Amado Gómez Osorio  
Director UOC  
Municipalidad de San Bernardino